

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Líbano, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Póngase en conocimiento de la parte demandante y demandada, el informe presentado por el Secuestre BEATRIZ GAITAN MUÑOZ, como representante legal de la entidad VALENZUELA GAITAN & ASOCIADOS S.A.S, en su escrito que antecede.

CUMPLASE

El Juez,

~~ENRIQUE ROMERO RODRIGUEZ~~

Juez Civil del Circuito Líbano

Firma escaneada - Decreto Legislativo 491 de 28 de Marzo de 2020 -

Ministerio de Justicia y del Derecho

Valenzuela Gaitán

N.º 015-2019 DEL C.D.S.J.

Doctor
ENRIQUE ROMERO RODRIGUEZ
Juez Tercero Promiscuo Municipal - Líbano
E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario
DE: BANCOLOMBIA S.A
CONTRA: ALBERTO MENESES ROJAS
RAD: 73411-31-03-001-2017-0009-00

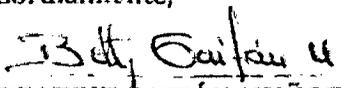
Respetado Doctor:

BEATRIZ GAITÁN MUÑOZ, identificada con la Cedula de Ciudadanía N.º 52.090.605 de Bogotá D.C., en mi calidad de Representante Legal de la empresa **VALENZUELA GAITAN & ASOCIADOS S.A.S**, con L.J. N.º 015-2019 DEL C.D.S.J., actuando como secuestre dentro del proceso de la referencia, ante usted Señor Juez, de manera atenta y oportuna, me permito informar que el día 29 de Septiembre del año 2020, se reunieron los señores **JOSE RAMIRO CARDENAS PINZON**, secuestre saliente, identificado con cédula de ciudadanía N.º 11.343.505 de Zipaquirá y el señor **YESID GOMEZ RAMIREZ** identificado con cédula de ciudadanía N.º 6.764.561 de Tunja, adscrito a la empresa que represento y que fuera designado por la suscrita como secuestre entrante, quien recibió a entera satisfacción el bien inmueble ubicado en la calle 2ª N.º 1B - 41, de la manzana N, Barrio El Carmen, del Líbano - Tolima, identificado con la Matricula Inmobiliaria N.º 364-6321, diligencia realizada el día 08 de Septiembre de 2017.

Igualmente informo que el inmueble objeto del secuestro se encuentra en el mismo estado que se recibió, no ha generado renta alguna porque se dejó en depósito provisional y a título gratuito al señor **ALBERTO MENESES ROJAS**, quien atendió la diligencia.

Del señor Juez,

Cordialmente,


BEATRIZ GAITÁN MUÑOZ
Representante Legal

021-400 31 91 750 61 73

www.valenzuelagaitan.com.co

ACTA DE ENTREGA INMUEBLE URBANO

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha 03 de Septiembre del año en curso se encuentran presentes en el inmueble ubicado en la Calle 2 A No. 1B 40 - 41 del Municipio de Libano - Tolima, el señor JOSE RAMIRO CARDENAS PINZON, identificado con la cedula de ciudadanía No. 11.343.505 de Zipaquirá, en lo sucesivo QUIEN ENTREGA y la señora BEATRIZ GAITÁN MUÑOZ con cedula de ciudadanía No. 52.090.605 de Bogotá, representante legal de la empresa VALENZUELA GAITAN & ASOCIADOS S.A.S con NIT No. 901.288.985-4, me permito autorizar al señor YESID GOMEZ RAMIREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.764.561 de Tunja - Boyacá, a recibir el inmueble en el proceso de la referencia ya que el señor se encuentra adscrito a la empresa para que actúe en nuestro nombre y representación, en adelante secuestro QUE RECIBE a fin de realizar la entrega del inmueble mencionado, objeto de medida cautelar dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario promovido por BANCOLOMBIA S.A. contra ALBERTO MENESES ROJAS con el siguiente Radicado 2017-0009-00, para lo cual se manifiestan lo siguiente:

1. El señor JOSE RAMIRO CARDENAS PINZON, entrega al señor YESID GOMEZ RAMIREZ, recibe a su entera conformidad el inmueble ubicado en la Calle 2 A No. 1B 40 - 41 del Municipio de Libano.
2. El señor YESID GOMEZ RAMIREZ, manifiesta recibir el inmueble objeto de esta acta en el estado descrito en la diligencia de secuestro con el desgaste normal por el uso y con humedad en paredes al parecer por tuberías internas del inmueble.
3. El inmueble objeto de entrega dentro del proceso mencionado, lo recibe el señor YESID GOMEZ RAMIREZ, totalmente ocupado, por el señor ALBERTO MENESES ROJAS, quien tiene el bien inmueble en depósito provisional gratuito.

Encontrándose conforme las partes firmantes, se dio por concluido el acta de entrega del inmueble urbano a las 10:00 a.m. del día 29 de Septiembre de 2020. Se suscribe la presente Acta en señal de conformidad, por quienes en ella intervinieron.


JOSE RAMIRO CARDENAS PINZON
C.C. No. 11.343.505 de Zipaquirá
Quien Entrega


YESID GOMEZ RAMIREZ
C.C. No. 6.764.561 de Tunja
Quien recibe

informe

Beatriz Gaitan Muñoz <valenzuelagaitanyasociados@gmail.com>

Mar 16/02/2021 5:37 PM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Tolima - Libano <j01cctolibano@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (1023 KB)

INFORME 2017-0009 (2).pdf

Buena Tarde

Doctor

ENRIQUE ROMERO RODRIGUEZ

Juez Civil del Circuito del Libano

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

DE: BANCOLOMBIA S.A

CONTRA: ALBERTO MENESES ROJAS

RAD: 73411-31-03-001-2017-0009-00

Respetado Doctor

Comedidamente me permito enviar Informe en el proceso de la referencia.

Gracias por la atención prestada

Cordialmente,

VALENZUELA GAITAN & ASOCIADOS S.A.S

NIT: 901288985-4

CELULAR: 3214403798

CORREO: valenzuelagaitanyasociados@gmail.com

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información legal confidencial y privilegiada. Si Usted no es el destinatario a quien se desea enviar este mensaje, tendrá prohibido darlo a conocer a persona alguna, así como a reproducirlo o copiarlo. Si recibe este mensaje por error, favor de notificarlo al remitente de inmediato y desecharlo de su sistema.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO - SECRETARIA
LIBANO - TOLIMA

El memorial de poder fue presentado en horas
de audiencia personalmente por David Muñoz,
del Juzgado, quien exhibió la C. de C. No.
expedida en _____, ante la
secretaria del Juzgado Civil del Circuito de
Libano, hoy 17 de Febrero de 2021 8:00 AM

al Señor

Enrique Romero Rodríguez